

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**



**PLAN DE TRABAJO**

# **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**AGOSTO - DICIEMBRE 2024**

---

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”*



# INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, las Comisiones, como órganos de trabajo del Congreso del Estado, tienen como objeto el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que la Ley o la Mesa Directiva les encomiende, y de acuerdo a su denominación, les corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal.

Dichas comisiones tienen entre sus obligaciones y atribuciones, de acuerdo al Artículo 57 de la citada Ley Orgánica, el integrarse dentro de los primeros 30 días del primer año de ejercicio constitucional, entonces, por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado el pasado 01 de agosto de 2024 por el Pleno de esta XXV Legislatura, se constituyó la Comisión de carácter definitivo, de Hacienda y Presupuesto, integrada por las y los Diputados:

Julia Andrea González Quiroz, presidenta; Eligio Valencia López, secretario; Jaime Eduardo Cantón Rocha, Alejandra María Ang Hernández, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Manuel Molina García, Adriana Padilla Mendoza, Liliana Michel Sánchez Allende y Michelle Alejandra Tejeda Molina, vocales.

Por lo que, en la instalación de esta comisión de Hacienda y Presupuesto, se propone Aprobar su Programa de Trabajo, que incluya un calendario general de las Sesiones Ordinarias de la Comisión para el resto del año 2024.

# FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tal como lo establece la Constitución Federal, las legislaturas locales tendrán a su cargo la aprobación anual de las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos del Estado, y Organismos Autónomos de acuerdo a los procedimientos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales aplicables conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Dichos principios se van normando por procedimientos y conceptos encaminados al ejercicio de una debida contabilidad gubernamental, en donde se genera información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

El Congreso local tiene la obligación de vigilar que los entes públicos, contribuyan a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Para mayor referencia, se señalan las principales normas que sirven como herramienta para las labores de esta Comisión:

- A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- B. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- C. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;
- D. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California;
- E. Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California;



- F. Ley de Hacienda del Estado de Baja California;
- G. Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus municipios;
- H. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California;
- I. Ley General de Bienes del Estado de Baja California;
- J. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;
- K. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California;
- L. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, y demás relativas y aplicables.

## **FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

De acuerdo a la Constitución Local, el Congreso del Estado, en el Segundo Periodo Ordinario de funciones, conocerá de Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, correspondiente al siguiente Ejercicio Fiscal, en este caso el de 2025.

Igualmente conoce de la creación y supresión de empleos públicos, según lo exijan las necesidades de la Administración, así como aumentar o disminuir los emolumentos de que éstos gocen, teniendo en cuenta las condiciones de la Hacienda Pública y los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.



Dar las bases para que el Ejecutivo del Estado y los Municipios celebren empréstitos; aprobar los contratos respectivos y reconocer y autorizar el pago de las deudas que contraiga el Estado; Examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada Ejercicio Fiscal, las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, en los términos de la ley de la materia.

También podrá autorizar en los Presupuestos de Egresos las erogaciones plurianuales que determinen conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

Para la realización de estas funciones, el Congreso del Estado contará con un órgano de fiscalización denominado Auditoría Superior del Estado, con autonomía técnica y de gestión en ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones.

Ahora bien, en la Ley de Presupuesto del Estado, se establece que la Comisión tienen la facultad de vigilar que los ejercicios presupuestales sujetos a análisis, cumplan con programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



Tiene la gran responsabilidad de vigilar, y en su caso, proponer, que, la Igualdad de Género esté presente en las practicas financieras de cualquier ámbito, para que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

De acuerdo a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la Comisión tiene las atribuciones de:

1. Estudio Legislativo;
2. Orden Presupuestal y Crédito Público, y
3. Orden Hacendario.

## OBJETIVOS DE TRABAJO

Con sustento en las atribuciones conferidas por las disposiciones legales citadas y en relación al Calendario de Sesiones, se establecen los siguientes objetivos:

**a) De Estudio Legislativo,** los relacionados con la Hacienda y Administración Pública Federal, Estatal o Municipal que en materia fiscal señale la Constitución Local del Estado, otras disposiciones legales o por acuerdo del Pleno del Congreso.

1. Al día de hoy, existen iniciativas de reforma que no han sido dictaminadas por carecer de análisis técnico del impacto presupuestario y/o posible afectación presupuestaria, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, por lo que se propone analizar su depuración.



## **b) De Orden Presupuestal y Crédito Público:**

1. Se cuenta con 1 tema con fecha cierta de aprobación tácita, por lo que se propone analizarlo en la siguiente sesión de comisión.
2. Se cuenta con dos solicitudes de ampliación o transferencia, en donde está pendiente la recepción de viabilidad financiera y de información para la elaboración de opinión correspondiente.
3. En este primer periodo de Sesiones, a más tardar el 14 de octubre, se deberán presentar las últimas solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales del ejercicio 2024, por lo que se propone darles prioridad para que las instancias solicitantes se encuentren en condiciones de agotar los movimientos, evitando se generen recursos no ejercidos en el próximo ejercicio presupuestal.
4. Modificar la Ley de Presupuesto con la intención de armonizarla con las leyes federales en materia de plazos y requisitos para el trámite de iniciativas y de movimientos presupuestales.
5. En materia de desincorporación de bienes muebles e inmuebles de dominio público, se cuenta con un trámite a dictaminar la desincorporación de un predio en beneficio de la creación de una guardería del IMSS en el municipio de San Quintín, y se propone su análisis en la siguiente Sesión Ordinaria.
6. Se propone emitir acuerdo por parte de la Comisión para solicitar a la Oficialía Mayor para que actualice la situación de los predios que han sido desincorporados con objetivos específicos, como la construcción de clínicas, edificaciones públicas o para el pago de deuda.



## **b) De Orden Presupuestal y Crédito Público:**

1. Se cuenta con 1 tema con fecha cierta de aprobación tácita, por lo que se propone analizarlo en la siguiente sesión de comisión.

2. Se cuenta con dos solicitudes de ampliación o transferencia, en donde está pendiente la recepción de viabilidad financiera y de información para la elaboración de opinión correspondiente.

3. En este primer periodo de Sesiones, a más tardar el 14 de octubre, se deberán presentar las últimas solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales del ejercicio 2024, por lo que se propone darles prioridad para que las instancias solicitantes se encuentren en condiciones de agotar los movimientos, evitando se generen recursos no ejercidos en el próximo ejercicio presupuestal.

4. Modificar la Ley de Presupuesto con la intención de armonizarla con las leyes federales en materia de plazos y requisitos para el trámite de iniciativas y de movimientos presupuestales.

5. En materia de desincorporación de bienes muebles e inmuebles de dominio público, se cuenta con un trámite a dictaminar la desincorporación de un predio en beneficio de la creación de una guardería del IMSS en el municipio de San Quintín, y se propone su análisis en la siguiente Sesión Ordinaria.

6. Se propone emitir acuerdo por parte de la Comisión para solicitar a la Oficialía Mayor para que actualice la situación de los predios que han sido desincorporados con objetivos específicos, como la construcción de clínicas, edificaciones públicas o para el pago de deuda.



7. Se propone dar seguimiento a las acciones que se realizan en programas aprobados en la Comisión de Hacienda, como el de videovigilancia, desayunos escolares, bono de género entre otros.

### **c) De Orden Hacendario, el conocimiento, estudio y dictamen**

1. En el Primer Periodo de sesiones, a la Comisión le tocará conocer de la Glosa de la Gobernadora del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, en lo que respecta a la Secretaría de Hacienda, por lo que se deberá realizar Sesión de acuerdo al Calendario propuesto por la Junta de Coordinación Política.

2. En el mismo periodo, el Congreso recibirá las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los 7 municipios del Estado, para su revisión y aprobación, y serán turnados a esta Comisión, dando inicio inmediato a su análisis por parte de la Auditoría Superior, para estar en condiciones de entregar la información correspondiente a las y los 25 Diputados y estar preparados para las comparecencias de las y los presidentes municipales en la primera semana de Diciembre (fecha probable).

3. El próximo 20 de noviembre, los organismos autónomos deberán entregar sus proyectos de presupuesto de Egresos a la Secretaría de Hacienda del Estado, para que se incorporen las ayudas, subsidios y transferencias.

4. En el Segundo Periodo de Sesiones, se conocerá del Presupuesto de Egresos del Estado, que llega el Primero de Diciembre para ser circulado a las y los 25 Diputados en tiempo y forma, para las comparecencias respectivas, a realizarse en la segunda semana de diciembre.



5. De igual forma se recibe el proyecto de Ley de Ingresos del Estado, el 1 de diciembre, mismo que incluye, en su artículo Noveno, lo concerniente a las Comisiones Estatales del Agua.

6. Elaboración del Acuerdo de calendario de sesiones y comparecencias respecto de proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto del Ejecutivo y Organismos Autónomos para el Ejercicio 2025.

Por último, como en los anteriores 4 ejercicios fiscales, esta Comisión entregará en tiempo y forma para su circulación, los proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos para su aprobación.

Todo esto, cumpliendo con las reglas de procedimiento legislativo que le han permitido a la Unidad Jurídica de este Congreso, y de la Dirección Jurídica de la Auditoría Superior tener elementos suficientes para la defensa de las impugnaciones que pudiesen presentarse a estos proyectos que se aprueban mediante opiniones y Dictámenes debidamente motivados y fundamentados.

Se presenta el Calendario de Sesiones de agosto a diciembre de 2024:



Agosto			
1	Sesión Instalación	05 de agosto	Presencial
2	Sesión Ordinaria	09 de agosto	Presencial
Septiembre			
1	Sesión Ordinaria	02 de septiembre	Presencial
2	Sesión Ordinaria	13 de septiembre	Presencial
Octubre			
1	Sesión Ordinaria	07 de octubre	Presencial
2	Sesión Ordinaria	21 de octubre	Presencial
Noviembre			
1	Sesión Ordinaria	04 de noviembre	Presencial
2	Glosa Secretario de Hacienda	Por determinar	Presencial
3	Sesión Ordinaria	11 de noviembre	Presencial
Diciembre			
1	Sesión ampliada Comparecencias Ayuntamientos	Primera semana del mes	Presencial
2	Sesión ampliada Comparecencias Ayuntamientos	*	Presencial
3	Sesión Ordinaria	A determinar	Presencial
4	Sesión Ampliada Organismos del Agua	Segunda semana del mes	Presencial
5	Comparecencias Organismos Autónomos	*	Presencial
6	Comparecencia Secretaría de Hacienda	*	Presencial
7	Sesión Ordinaria	16 y 17 diciembre	Presencial



## Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión:

JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ  
PRESIDENTA

---

ELIGIO VALENCIA LÓPEZ  
SECRETARIO

---

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL

---

JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA  
VOCAL

---

SANTA ALEJANDRINA CORRAL  
QUINTERO  
VOCAL

---

JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL

---

ADRIANA PADILLA MENDOZA  
VOCAL

---

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

---

MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA  
VOCAL

---